

# RESOLUCIÓN No. 053 (08 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se designan los ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos "Mi Nariño Cultura Viva 2023, área Patrimonio, Saberes tradicionales y Museos."

# EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artístico y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación":

Que así mismo el Artículo 71 constitucional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnológico y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estimo/os especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades":

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología\a y fas demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de Formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo "crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo



Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento".

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 "CULTURA VIVA".

Que el día 25 de mayo de 2023 se expidió el aviso aclaratorio No. 001, por medio del cual se realizaron aclaraciones al Documento General de Convocatoria, que contiene las bases de participación en la convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 05 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de verificación de requisitos habilitantes de las personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se expidió la Resolución No. 031, "Por medio de la cual se corrige el listado de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023".

Que el Documento General de Convocatoria establece el siguiente procedimiento de evaluación:

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

- A. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.
- B. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
- C. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.
- D. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.
- E. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica yconceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- F. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.
- G. El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.



H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que mediante Resolución No. 042 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura aceptó impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023 y designó jurados suplentes.

Que de conformidad con el cronograma de convocatoria, consignado en el numeral 24, página 100 del Documento General de Convocatoria, y en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 02 de mayo de 2023, el día 08 de agosto de 2023 se debe realizar la publicación de la resolución de ganadores correspondiente a cada una de las áreas de la convocatoria.

Que el presupuesto oficial que de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000); amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301054- 2022003520194- 97990- 16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301054- 2022003520194- 97990- 16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301098- 2022003520154- 97990- 16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	\$2,000,000,000.00

Que se designaron 24 jurados externos, del nivel nacional y regional con el propósito de lograr un acertado proceso de evaluación técnica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 372 de 2020 y en el Documento General de Convocatoria.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados de los productos y proyectos presentados se realizó a través de la Plataforma Cultura Viva, sitio web donde se encontraban todas las postulaciones y documentos a evaluar.

Que de conformidad con el documento general de convocatoria (numeral 14), cada uno de los tres jurados designados para la respectiva área diligenció una matriz de calificación por participante, con los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos; posteriormente, la Dirección Administrativa



de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación; finalmente, se llevaron a cabo sesiones de deliberación por área y consolidación de puntajes finales, emitiendo así su recomendación respecto de la selección de ganadores en cada línea.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Documento General de Convocatoria, numeral 5.2, la distribución de los estímulos, atendiendo a la dinámica de regionalización que contempla Cultura Viva 2023, se realiza de la siguiente manera:

Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.

En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.

Que son ganadores aquellas personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que obtuvieron los mayores puntajes en sus respectivas líneas y regiones, hasta completar el número de estímulos a asignar por cada región y hasta agotar el número de estímulos contemplados en bolsa común para cada línea; de conformidad con lo establecido en el Documento General de Convocatoria y sus anexos.

Que de conformidad con el numeral 23, DISPOSICIONES GENERALES, del documento general de convocatoria: "Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura".

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES DE LA CONVOCATORIA, ÁREA PATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS: Designar como ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023, ÁREA PATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS, de conformidad con la evaluación realizada por el equipo de jurados externos; a las personas relacionadas en el ANEXO 1 – GANADORES ÁREA PATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS, que hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo:** En caso de que un ganador renuncie al estímulo o se llegare a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el estímulo a la propuesta que siga en puntuación, según la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de renuncia esta deberá hacerse por escrito y de manera oficial, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 19 "PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES", del documento general de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA Y RECURSOS:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ

ilan

Director Administrativo de Cultura Departamento de Nariño

Proyectó: MARÍA CAMILA SEGOVIA



# ANEXO 1 – GANADORES ÁREA PATRIMONIO, SABERES TRADICIONALES Y MUSEOS

### LÍNEA 1. ESTÍMULO A LA REALIZACIÓN DE LABORATORIOS EN CARNAVAL

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Kevin Orlando Cabrera Cabrera	Cédula de Ciudadanía	1086363924	CENTRO	TERRONCITOS DEL SUR Escuela De Biotécnicas Tradicionales De Carnaval para los Artesanos del Mañana	92,00	\$ 10.000.000

#### LÍNEA 2. ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN DE MUESTRAS DE CARNAVALES DE NARIÑO A NIVEL DEPARTAMENTAL

No	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Maria Belén Sarasty Madroñero	Cédula de Ciudadanía	1085941928	SUR	Rostros diversos, un carnaval: retratos de los participantes	91,00	\$ 5.000.000
2	Persona Jurídica	Fundación Cultural Y Social Abriendo Caminos. Cultores Del Carnaval De La Vida	NIT	900010170-1	GRANDES POBLADOS	SOMOS TIERRA SOMOS PAZ	89,67	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Luis Gustavo Rodríguez Muñoz	Cédula de Ciudadanía	1002972376	GRANDES POBLADOS	CARNAVALEANDO DE RUTA POR NARIÑO	86,33	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Oscar Favian Benavides Chamorro	Cédula de Ciudadanía	1089847802	CENTRO	SALVAGUARDANDO Y APRENDIENDO SOBRE LAS TÉCNICAS TRADICIONALES DEL CARNAVAL DE GUAITARILLA.	70,33	\$ 5.000.000



5	Persona Natural	Lidia Mercedes Oviedo Botina	Cédula de Ciudadanía	27146889	NORTE	EL CUCURUCHO DANZARÍN QUE GOZA EL 5 DE ENERO EN EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO	70,33	\$ 5.000.000
6	Persona Jurídica	Fundación Cultural Sanjuaneña	NIT	901628786-5	GRANDES POBLADOS	EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS, SE REPRESENTA EN NUESTRA MUSICA SERIE DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE.	61,33	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Fabio Rene Rosero Montenegro	Cédula de Ciudadanía	87712799	GRANDES POBLADOS	REMEMBRANZAS DE CARNAVAL	43,00	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Jairo Fernando Charfuelan Oliva	Cédula de Ciudadanía	5253828	SUR	CARNAVALES MAS AUTENTICOS	28,33	\$ 5.000.000

# LÍNEA 3. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN TÉCNICAS DE ARTESANÍA TRADICIONAL NARIÑENSE

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Rita Casilda Coronel Guerra	Cédula de Ciudadanía	27433610	Centro	Alma de Iraca - Ritha Coronel	87,67	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Carlos Ivan Ceballos Mueses	Cédula de Ciudadanía	1082105117	Sur	Herramienta de marketing digital para los artesanos del carnaval Del municipio de Aldana en Nariño	81,33	\$ 5.000.000
3	Grupo Constituido	Ana Isabel Calpa Delgado - Aires De Mi Tierra	Cédula de Ciudadanía	30735949	Grandes Poblados	PASEO POR LAS ARTESANÍAS DE PASTO	78,33	\$ 5.000.000



4	Persona Natural	Steven Nicholas Cortes Betancourth	Cédula de Ciudadanía	1085294470	Grandes Poblados	HILOS DORADOS – TALLER DE ENCHAPADO EN TAMO – HISTORIA – DISEÑO Y TRADICIÓN	72,67	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Saúl Fausto Malte Botina	Cédula de Ciudadanía	12963142	Grandes Poblados	El Guango - Juegos Autóctonos Tradicionales - En Defensa de lo Nuestro	71	\$ 5.000.000
6	Grupo Constituido	Yana Stefhania Carlosama Ruales - Manos Que Tejen Identidad	Cédula de Ciudadanía	1085257630	Grandes Poblados	Tamo Oro	64	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Segundo Hernando Rodríguez Ñañez	Cédula de Ciudadanía	87301041	Norte	ARTESANIA PATRIMONIAL EN CUERO APLICANDO EL TEJIDO ARTESANAL NARIÑENSE EN LOS BOLSOS DE CUERO.	60,33	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Claudia Rocío Nasner Chamorro	Cédula de Ciudadanía	27455984	Occidente	EXPRESIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE TEJIDOS TRADICIONALES	43,33	\$ 5.000.000

# LÍNEA 4. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN TÉCNICAS DE ARTESANÍA ÉTNICA NARIÑENSE

I	No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
	1	Persona Natural	Miguel Angel De La Cruz Imbacuan	Cédula de Ciudadanía	13016127	Sur	ALFARERO ANCESTRAL	91,67	\$ 5.000.000



2	Persona Natural	Teresa De Jesús Aguirre Reina	Cédula de Ciudadanía	27210157	Sur	Desempolvando memorias de piezas ancestrales útiles para la labor artesanal de tejidos indígenas de la Parcialidad Cualapud- Ipialpud del Resguardo de Guachucal	91,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Leidy Suani Trejos Madroñero	Cédula de Ciudadanía	36954533	Grandes Poblados	"LAS GUAGUAS"	85,67	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Cidia Fernanda Rodríguez López	Cédula de Ciudadanía	1233193534	Sur	Remembrando Tradición	85,00	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Sara Victoria Ortiz Derazo	Cédula de Ciudadanía	27104044	Sur	Ruanas Amarradas	81,33	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Karen Jiseth Chamorro Villarreal	Cédula de Ciudadanía	1085284841	Grandes Poblados	Diseño, elaboración y divulgación de piezas enfocadas en referencias etnohistóricas de animales y plantas, realizadas por el equipo de mujeres nariñenses de Amalba joyería.	79,33	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Henrry Artemio Acosta Obando	Cédula de Ciudadanía	98333649	Centro	VIDEO	58,00	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Aliz Damariz Beltrán Riascos	Cédula de Ciudadanía	59837629	Occidente	Escuchando y palabriando la simbología voy tejiendo	52,67	\$ 5.000.000



### LÍNEA 5. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN TÉCNICAS DE ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA NARIÑENSE

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Paola Andrea Ponce Hernández	Cédula de Ciudadanía	1020466430	Grandes Poblados	El Maiz	85,67	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Margoth Liliana Inagan Palacios	Cédula de Ciudadanía	1085911841	Grandes Poblados	La "Orquídea" exalta tus prendas de vestir	84,67	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Franklin Oswaldo Melo Chaves	Cédula de Ciudadanía	98385704	Grandes Poblados	"Herederas de la tierra" Técnica artesanal en resina desde la trietnicidad femenina	82,67	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Ana Milena Linares Zambrano	Cédula de Ciudadanía	1086133893	Centro	TAKUMI	79,67	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Maria Ximena Rodríguez Cifuentes	Cédula de Ciudadanía	59831064	Grandes Poblados	ARTE Y TRADICION EN LA ARTESANIA CONTEMPORANEA DE SAN JUAN DE PASTO	74,33	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Ruth Priscila Chuquizan Santacruz	Cédula de Ciudadanía	1088597361	Sur	MIXTURAS	71,67	\$ 5.000.000

#### LÍNEA 6. ESTÍMULO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN TRANSFERENCIA DE SABERES ARTESANALES

N	lo.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
	1	Persona Natural	Ana Leiva Díaz Acosta	Cédula de Ciudadanía	27285372	Centro	"Manos Campesinas: Tejiendo Tradición en Paja Toquilla"	91,33	\$ 4.000.000



2	Persona Natural	Lucia Del Rosario Asmaza Cruz	Cédula de Ciudadanía	27542436	Occidente	Taller de elaboración de chumbe tejido en guanga con fibras naturales.	89,67	\$ 4.000.000
3	Persona Natural	Antonio Ricardo Vasquez Vasquez	Cédula de Ciudadanía	5203763	Centro	ESCUELA ITINERANTE EN ARTES Y OFICIOS ARTESANALES	87,67	\$ 4.000.000
4	Persona Natural	Yovana Virginia Puenayan Cuasquer	Cédula de Ciudadanía	1088592298	Sur	Warmiguanga	85,00	\$ 4.000.000
5	Persona Natural	Jairo Ernesto España Jurado	Cédula de Ciudadanía	5207578	Grandes Poblados	Tejido ancestral con Mostacilla en Telar Graduable	84,00	\$ 4.000.000
6	Persona Natural	Margoth Elizabeth Ortiz López	Cédula de Ciudadanía	27105278	Sur	Tejiendo Sueños con la cultura Ancestral en el municipio de Aldana	83,67	\$ 4.000.000

## LÍNEA 7. ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO O SABERES TRADICIONALES

No	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Jurídica	Asociación De Profesionales Pumamake	NIT	900639404-0	Sur	PALABRA Y MEMORIA DESDE EL SABER DE LOS MAYORES DEL RESGAURDO DE PASTAS, MUNICIPIO DE ALDANA.	91,67	\$ 5.000.000



2	Persona Natural	Sandra Cristina Eraso Villota	Cédula de Ciudadanía	27085643	Grandes Poblados	El retorno del oficio cerámico, desde la investigación acción participativa en Inchuchala – Pupiales - Nariño	91,00	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Andrea Esperanza Verdugo Bastidas	Cédula de Ciudadanía	1085265338	Grandes Poblados	CONSUMAMAIZ: MEMORIAS DEL MAÍZ EN PASTO, ENTRE EL CORAZON Y LA TULPA	90,67	\$ 5.000.000

## LÍNEA 8. ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN DE SABERES CULINARIOS ÉTNICOS O ANCESTRALES

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO	
1	Persona Natural	Silvia Soledad Gutiérrez Cortes	Cédula de Ciudadanía	27124729	Costa Pacifica	PROMOCIÒN DE SABERES CULINARIOS EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	94,33	\$ 5.000.000	
2	Persona Natural	Juan Diego Lucero Ruales	Cédula de Ciudadanía	1085946583	Grandes Poblados	Dulce sabor de Nariño	94,00	\$ 5.000.000	
3	Persona Natural	Diana Paola Díaz Criollo	Cédula de Ciudadanía	1053832486	Centro	Manos a la cocina: una minga por la comida tradicional campesina	92,33	\$ 5.000.000	
4	Persona Natural	Adriana Rubiela Charfuelán Mueses	Cédula de Ciudadanía	1053860631	Sur	Fortaleciendo los conocimientos de la cocina tradicional en el resguardo indígena de Mueses a través de las mingas de pensamiento	89,33	\$ 5.000.000	
5	Persona Natural	Maria Del Mar Lagos Zambrano	Cédula de Ciudadanía	1082657555	Grandes Poblados	Sembrar desde la Cocina	88,67	\$ 5.000.000	



6	Persona Natural	Adriana Marcela Jojoa Criollo	Cédula de Ciudadanía	1085330624	Grandes Poblados	HIERBASANA	87,67	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Teresa Ordoñez Paz	Cédula de Ciudadanía	27451892	Norte	Sabor Campesino.	86,67	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Yesica Lucero Santacruz Pastuzan	Cédula de Ciudadanía	1086225377	Grandes Poblados	Mi Dulce Nariño	80,33	\$ 5.000.000
9	Persona Natural	Levy Esteban Solarte Cárdenas	Cédula de Ciudadanía	1085299662	Grandes Poblados	Amasando nuestra herencia.	80,00	\$ 5.000.000
10	Persona Natural	Rosa Estela Vallejo Solarte	Cédula de Ciudadanía	27308734	Occidente	un plato para nunca olvidar	80,00	\$ 5.000.000



#### LÍNEA 9. ESTÍMULO A LA REACTIVACIÓN DE MUSEOS

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Jurídica	Fundación Casa De La Memoria De Nariño	NIT	901160976-7	Grandes Poblados	Museo itinerante de Memoria histórica: MEMORIAS ENTRELAZADAS	95,33	\$ 4.000.000
2	Persona Natural	Dani Elizabeth Castillo Castillo	Cédula de Ciudadanía	27282101	Norte	Pasado y Presente, Oscuridad y Luz del Museo Parque Arqueológico La Lanada	64,00	\$ 4.000.000

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ

Director Administrativo de Cultura Departamento de Nariño

Proyectó: MARÍA CAMILA SEGOVIA

Apoyo Jurídico DACN